



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº VEINTITRES (23)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos municipales (Jorge Castillo) de la Localidad de UNQUILLO (Departamento Colón);

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica, esto es el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados.

Que la Localidad de Unquillo reconoce –en total- dos mil ciento diez (2110) afiliados, por lo que la lista debería haberse sustentado con la presentación y suscripción de doscientos once (211) afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba), sin que tal exigencia –como se ha verificado- aparezca cumplimentada, ya que, depurada la planilla referenciada (228 firmas), se constatan que 21 no son de afiliados, quedando neto un remanente de doscientos siete (207) avales que no alcanzan a cubrir el diez por ciento (10%) requerido del padrón..

Que, además, y aún cuando se prescindiera hipotéticamente del incumplimiento esencial precedente, surge que tanto la lista de candidatos cuanto la de avales acompañada tampoco aparecen certificadas por apoderado ninguno, lo que vulnera las especificaciones que –en forma obligatoria- debían observarse según plenilla aprobada por esta Junta.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79 de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos para la Localidad de UNQUILLO, Departamento COLON, que lleva como primer postulante al **Cro. Jorge CASTILLO** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria